



TARTAGAL, 29 de mayo de 2.025

Expte. N° 22.003/25

RESOLUCIÓN N° 070-IEM-2025

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 049 -IEM-2025, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Interino, de la asignatura de Música de 1° a 4° año, 1° y 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen una vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media.

QUE la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación del Prof. Darío Orlando LEDEZMA, 1° en el orden de mérito.

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar al Prof. Darío Orlando LEDEZMA, DNI N° 28.555.304, en el cargo Auxiliar Docente (18 U.H.) – Interino, de la asignatura de Música de 1° a 4° año, 1° y 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por la renuncia definitiva de la Prof. Aarón Elías TORRES dispuesta por la Res. CS N° 356/2025, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la finalización de funciones de la Prof. Aarón Elías TORRES, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



Universidad Nacional de Salta
- Instituto de Educación Media -
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguera
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062
- República Argentina -

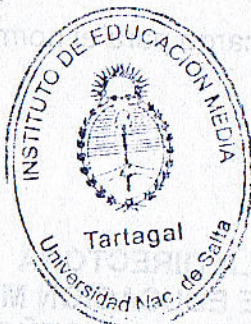
ARTÍCULO 4°: Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- La Res. C.S. N° 182/03 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 5°: Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°: Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido con la Res. C.S. N° 342/10.

ARTÍCULO 7°: Hágase saber y siga a Rectorado para su homologación y demás efectos.-



Que
Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta